

RESOLUCIÓN DECANAL N° 367-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 14 de agosto de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 461-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 12 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N° 143-2025-DEP-A-FCB-UNAP, el Blgo. Enrique Ríos Isern Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de la práctica Pre Profesional – II, del estudiante SEGUNDO BENJAMIN PIZANGO GONZALES de la Escuela Profesional de Acuicultura- Filial Datem del Marañón, para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 031-CPPP-FCB-UNAP-2025;

CONSIDERANDO:

Que con oficio N° 143-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 12 de agosto del 2025, mediante el cual, el Blgo. Enrique Ríos Isern Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional II, del estudiante SEGUNDO BENJAMIN PIZANGO GONZALES de la Escuela Profesional de Acuicultura– Filial Datem de Marañon, mediante el cual solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de dicha práctica para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 031-CPPP-FCB-UNAP-2025, de fecha 11 de agosto del 2025, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita los trámites correspondientes para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional II, del estudiante SEGUNDO BENJAMIN PIZANGO GONZALES de la Escuela Profesional de Acuicultura- Filial Datem del Marañón.

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Acuicultura, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo la Práctica Pre Profesional II, con el valor de doce (12) créditos del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura – Filial Datem del Marañon;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

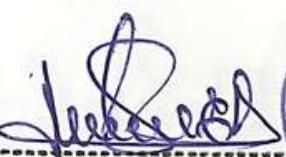
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, el valor de **doce (12) créditos** del estudiante que realizo su Práctica Pre Profesional II, de la Escuela Profesional de Acuicultura – Filial Datem del Marañón, según detalle:

PRACTICA PRE PROFESIONAL II

Nº	Alumno	DNI	Código	Informe	Nota
01	SEGUNDO BENJAMIN PIZANGO GONZALES	70817071	20032B0458	REPRODUCCION INDUCIDA DE <i>Prochilodus nigricans</i> “Boquichico” EN EL CENTRO DE ACUICULTURA NUEVO HORIZONTE – FONDEPES - IQUITOS	16

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Acui, Secretaria Académica (2)